



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Resolución de Alcaldía N° 094-2025-MPC

Contumazá, 16 de junio de 2025

VISTO: El Informe N° 031-2025/MPC-DEMUNA de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, el Informe N° 221-2025/MPC-GDS de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 213-2025/MPC-OGAJ de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En atención a ello, el numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la **Ordenanza Municipal N° 06-2025-MPC del 28 de abril de 2025**, se aprobó la Creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Contumazá, con la finalidad de promover la participación de niñas, niños y adolescentes, entre 8 y 17 años, en la formulación de políticas públicas, en materia de niñez y adolescencia, en la provincia de Contumazá;

Que, con la lista de Asistencia de las Elecciones del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA del 29 de abril de 2025 y del Acta de Conformación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA del 15 de mayo de 2025, se acredita la elección democrática de las niñas, niños y adolescentes que conformarían el CCONNA y el Equipo Coordinador del CCONNA, del distrito y provincia de Contumazá, del departamento de Cajamarca;

Que, por medio del Informe N° 031-2025/MPC-DEMUNA del 10 de junio de 2025, la Unidad Funcional de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, **concluye** en lo siguiente:

"Por las consideraciones antes expuestas y sujetándose al ordenamiento jurídico vigente; SOLICITO el reconocimiento formal mediante Resolución de Alcaldía de los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Contumazá, así como a su Equipo Coordinador del distrito de Contumazá, mediante Resolución de Alcaldía, otorgándole la facultad de actuar como ente consultivo y coordinador en los temas relacionados con la infancia y la adolescencia dentro de nuestra jurisdicción (...)"

Que, con el Informe N° 2211-2025/MPC-GDS del 11 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, a los integrantes del Consejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Contumazá, y su Equipo Coordinador para el período de gestión 2025-2027;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño y al adolescente, concordante con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; es de competencia de las Municipalidades en materia de servicios sociales, el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES y de su modificación a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MINDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, como un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del MIMP, así como también se aprueba el reglamento interno del mismo;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, establece en su artículo 29° que: "2.1. La Política nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable, 2.2 Las entidades de la administración pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias debe asumir sus roles, obligaciones y responsabilidades de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 19° y 20° del reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM";

Que, el Artículo 13° del Código de Niños y del Adolescente, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los registros públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 2012-2021-MIMP aprueba el Plan Nacional de Acción por la infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021) que es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano en materia de infancia y adolescencia, y fue elevado a rango de ley mediante Ley N° 30362, que establece como estrategias de implementación, entre otras en los gobiernos locales un sistema de registro de organizaciones y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes y de coordinar acciones con los gobiernos locales para implementar los consejos consultivos de niñas, niños y adolescentes, así como su reglamento interno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, la misma que aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y participativo de niñas, niños y adolescentes (CCONNA), se modificarán los artículos 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES, en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- Constituir el Consejo Consultivo Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes, como un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Política de Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3.- El Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes está facultado para emitir opiniones en materia de políticas públicas sobre niñez y adolescentes, elevar propuestas y apoyar en los mecanismos de vigilancia del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente;"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y adolescentes (CCONNA), señala en su artículo 5°, respecto al Equipo Coordinador del CCONNA que: 5.1 Es la organización interna del CCONNA conformada por Niñas, Niños y Adolescentes, quienes coordinan acciones dentro del mismo sobre la propuesta del plan de actividades, así como promover la participación efectiva de sus pares. El plan de actividades debe contener de preferencia, acciones respecto a la celebración de fechas conmemorativas en torno a la niñez y adolescencia, 5.2 El equipo coordinador del CCONNA, está conformado por: a. El/la Coordinador/a General b. El/la Sub-Coordinador/a. c. El/la Coordinador/a de Comunicaciones. d) El/la Coordinador/a de Organización. Asimismo, el numeral 12.1 del Artículo 129 señala que: "12.1 El periodo de representación de las/los integrantes del CCONNA es de dos (02) años";

Que, en ese contexto, por los antecedentes y fundamentos expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 213-2025/MPC-OGAJ, de fecha 13 de junio de 2025, emite opinión que es viable reconocer a los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes-CONNA del distrito de Contumazá, así como a su Equipo Coordinador del distrito de Contumazá, por el periodo de gestión 2025-2027, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 06-2025-MPC del 25 de abril de 2025 y normas vigentes sobre la materia, los mismos que se encuentran conformados de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 031-2025/MPC-DEMUNA del 10 de junio de 2025, por lo que Corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LOS Y LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES-CONNA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 06-2025-MPC del 25 de abril de 2025 y normas vigentes sobre la materia, los mismos que se encuentran conformados de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 031-2025/MPC-DEMUNA del 10 de junio de 2025, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NAC. (d/m/a)	EDAD
1	Franshresco Sebastián Roncal Florián	78222565	15/06/2013	11 años
2	Dayerly Norielita Díaz León	81601440	11/03/2015	10 años
3	María Mercedes Chávez Florián	85152514	29/04/2014	11 años
4	Víctor Manuel Oribe Sheen	78239199	06/09/2013	11 años
5	Daylin Flor Muñoz Briceño	78160654	06/07/2013	12 años
6	Jefry Liam Centurión Mostacero	81601396	07/11/2014	10 años
7	Karla Marianpaula Chuquiruna Castillo	61952347	04/08/2009	15 años
8	Carlos Daniel Lescano Sánchez	62409467	10/06/2010	14 años



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



9	Claudia Raquel Salcedo Narro	61815289	28/07/2009	15 años
10	Delvin Paúl Castillo Chiclayo	77266947	02/09/2011	13 años
11	Luz Fernanda Alva León	62409515	20/09/2010	14 años
12	Deynis Jhampol Amaya Sánchez	63081107	08/02/2012	13 años
13	Selmira Yareli Florián Uceda	60312928	29/10/2008	16 años

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al **EQUIPO COORDINADOR DEL CCONNA DISTRITAL DE CONTUMAZÁ**, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 15 de mayo de 2025, los mismos que se encuentran conformados de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 031-2025/MPC-DEMUNA del 10 de junio de 2025, el mismo que quedó integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Karla Marianpaula Chuquiruna Castillo	Coordinadora General
2	Franshesco Sebastián Roncal Florián	Sub Coordinador
3	Deynis Jhampol Amaya Sánchez	Coordinador de Comunicaciones
4	María Mercedes Chávez Florián	Coordinadora de Organización

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la DEMUNA y demás órganos y unidades funcionales competentes, brindar asistencia técnica, operativa y presupuestal al CCONNA del distrito de Contumazá, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría general **NOTIFIQUE** el acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad Funcional de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.
(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Eddy León León
ALCALDE